

TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONDUCCION PARA LA SEDE ADMINISTRATIVA DE LA UTES №06 S.P.T.

Área Usuaria		AREA DE TRANSPORTES		
Actividad DL EL	Olionto VIC.OD	CONTRATACIÓN DE UNO (01) PERSONA QUE BRINDE EL SERVICIO DE CONDUCCION PARA SEDE ADMINISTRATIVA DE LA UNITADO NO 6 S.P.T.		
Meta Presupuestaria	8.9,0.1	3. C. Maksade Bouce W.		
	Féono de	Februa de		
Clasificador de Gasto	- P	23,29		

Meta Presupuestaria	
Fuente de Financiamiento	Fisca de
Clasificador de Gasto	23,29.1
I. OBJETIVO DEL SERVICIO	La presente Contratación tiene como objetivo trasladar al personal administrativo para súpervisar y monitorear los establecimientos de salud de la unidad ejecutora y al personal de diferentes areas par cumplir con las actividades programadas.
II. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	 Conducir los vehículos de sede administrativa de la UTES Nº06. Garantizar la correcta operatividad de las unidades móviles. Conducir vehículo de transporte y reportar las ocurrencias del servicio.
	 Apoyo a diferentes campañas y operativos de salud en el distrito Mantener la unidad móvil asignada en perfecto estado de funcionaminto, la limpieza externa y cabina de piloto del vehículo, entregando a su relevo la unidad limpia.
	 Coordinar y controlar el suministro de combustibles y lubricantes de la unidad móvil, según lo requiera la unidad, previa verificación del kilometraje y reserva respectiva.
	 Coordinar las necesidades y/o programas técnicos que requieran la unidad y comunicar al Jefe Inmediato para la solución de sus desperfetos.
	 Emitir informes sobre asuntos de su competencia. Y otras funciones que le asigne la jefatura.
	FORMACION ACADEMICA Instrucción secundaria completa como minimo Curso basico en primeros auxilios Curso basico en mecanica como minimo 30 horas Conocimiento en educacion y seguridad vial, asi como reglas de transito. EXPERIENCIA
	Experiencia laboral como minimo 1 año en el servicio requerido
	OTROS Licencia de condeuir clase AIIb profesional como minimo Constancia de record de conductor emitida por el MTC vigente.
	Persona Natural con Registro Único de Contribuyente (RUC), con estado Activo y Habido.
	Constancia vigente de Registro Nacional de Proveedores (RNP). Contar con Número de cuenta y CCI en una Entidad Financiera Regulada. Carnet de Vacunación COVID-19 (cuarta dosis). Declaración Jurada de Buena Salud Física y Mental.
•	Declaración jurada de no tener antecedentes penales, judiciales ni policiales.
r- 9	No tener impedimentos para contratar con el Estado: No encontrarse en la Relación de Proveedores sancionados por el Tribunal de Contrataciones de Estado con sanción vigente y en el Registro Nacional de Sanciones contra Servidores Civiles (RNSSC) - SERVIR.

Adjuntar los siguientes Anexos debidamente llenados y firmados:

Anexo N°06: Carta Oferta Económica. (Se Adjunta). Anexo N°07: Carta De Autorización. (Se Adjunta).

Anexo Nº05: Declaración Jurada del Proveedor. (Se Adjunta).

win in mass 4."

M. a. T. ming, r.

The Control of the

1.57

4 Cher

1		Î				
	IV. PLAZO DE EJECUCIÓN	 a. Lugar: SEDE ADMINISTRATIVA de la Red de Salud Trujillo - UTES Nº06 Servicios Periféricos Trujillo. b. Plazo: El proveedor se obliga a prestar las actividades descritas en el presente término de réferencia, durante el periodo comprendido dede el mes de Enero a diciembre del 2024. 				
	************************************	c. Producto: E	I contratista deb ctuadas con las a	erá presentar doce (06) informes (entregables), describiendo ctividades descritas.		
	OBSTRACTION	ENTREGABLES	ENTREGABLE O PRODUCTO	PLAZO DE PRESENTACIÓN (* (C.))		
	lei 2 a partir del	nien@rijner Entregable	Informe de Actividades	Hasta el 31 de julio del 2024, a partir del siguiente día de entregado el sexto entregable.		
$\ $	कर्र चंस	entregable	Informe de Actividades	Hasta el 31 de agosto del 2024, a partir del siguiente día de entregado el septimo entregable.		
$\ $	÷	Tercer Entregable	Informe de Actividades	Hasta el 30 de setiembre del 2024, a partir del siguiente día de entregado el octavo entregable.		
П		Cuarto Entregable	Informe de Actividades	Hasta el 31 de octubre del 2024, a partir del siguiente día		
П		Quinto	Informe de	de entregado el noveno entregable. Hasta el 30 de noviembre del 2024, a partir del siguiente		
П		Entregable	Actividades	día de entregado el decimo entregable.		
11		Sexto	Informe de	Hasta el 31 de diceimbre del 2024, a partir del siguiente		
1		Entregable	Actividades	día de entregado el undécimo entregable.		
	V. CONFORMIDAD DEL SERVICIO	La conformidad estará a cargo del JEFE DE TRANSPORTES de la UTES Nº06 Servicios Periféricos Trujillo, la misma que deberá ser otorgada en un plazo no mayor de tres (03) días hábiles. La Entidad, se obliga a pagar el monto total por la prestación del servicio, que incluirá los impuestos y contribuciones de Ley, como se detalla a continuación: El pago por el servicio prestado se efectuará en una (01) armada o en forma proporcional la contraprestación en moneda nacional soles incluido impuestos de Ley. Para el pago se deberá presentar de manera formal en el Área de Servicios de la Unidad de Logística de la UTES Nº06 S.P.T., la siguiente documentación completa que sustente el servicio ejecutado del entregable correspondiente, de acuerdo al punto 2. Descripción del Servicio:				
	VI. FORMA DE PAGO					
1		 Recibo por honorarios electrónico y de ser el caso adjuntar constancia de suspensión de renta de 4ta Categoría - Formulario N°1609 autorizado por SUNAT. Informe de actividades realizadas, con el V°B° del Jefe de JEFE DE TRANSPORTES de la UTES N°06 Conformidad del servicio otorgada por el JEFE DE TRANSPORTESde la UTES N° 6 				
		Servicios perifé	ricos Trujillo.			
		4. Registro Nacional de Proveedores - RNP.				
		 El pago se realizará previa presentación del Expediente de Pago en el área de control previo de la unidad de logística de la Red de Salud Trujillo. 				



<u>ه</u> د ما

en proces

VII. PENALIDADES

اد عاد عاد مادرون

: Princ

Entrgg:

uerdo a la goartir del En la Ejecución de la Prestación, si el contratista no cumple con las actividades encomendadas dentro del plazo estipulado; se aplicará las siguientes Penalidades:

7.1. PENALIDAD POR MORA:

De acuerdo al Artículo 162º del Reglamento del Texto Único Ordenado de la Ley Nº30225 Ley de Contrataciones del Estado.

Si el Contratista incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del servicio contratado, la Entidad aplicará al contratista una penalidad por cada día de natraso, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto total

via de la siguiente formula:

Penalidad = diaria 0.10 x Montourregabl Entrega

Donde F tiene los siguientes valores:

- Para plazos menores o iguales a 60 días: F=0.40
- Para plazos mayores a 60 días: F=0.25

Esta penalidad se deduce de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario.

7.1. OTRAS PENALIDADES:

De acuerdo al Art. 163° del Reglamento del Texto Único Ordenado de la Ley Nº30225 Ley de Contrataciones del Estado, se aplicarán otras penalidades de acuerdo a lo siguiente:

N °	DESCRIPCIÓN DEL INCUMPLIMIENTO DURANTE LA PRESTACIÓN	PENALIDAD	DOCUMENTO VERIFICADOR DEL INCUMPLIMIENTO
1	Por cada hora de servicio programado dejado de prestar, inclusive su equivalente proporcional en minutos.	0.5 % del monto mensual del servicio	Informe detallado del Jefe o Responsable del Área Usuaria del Servicio o Responsable Administrativo de Control de Cumplimiento de la prestación del servicio.
2	No presentar a tiempo Información Requerida por el Jefe de Área donde se realiza la prestación.	1.0 % de UIT vigente por ocurrencia	



n.

icio.. de

prestnoiár

o por caso f

.iiento del

1

La Red de Salud Trujillo Este - UTES N°06 S.P.T. puede resolver el contrato, de conformidad con el Artículo 36. Resolución de los Contratos de la Ley de contrataciones y el Artículo 164. Causáles de Resolución del Reglamento, en los casos en que el contratista:

- Incumpla injustificadamente obligaciones contractuales, legales o reglamentarias a su cargo, pese a haber sido requerido para ello.
- 2.1 Halla llegado a acumular el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, durante o en la ejecución de la prestación del servicio.

halaralice o reduzea injustificadamente la ejecución de la prestación, pescha haber sido requerido para corregir tal situación.

tul to Aluc Cualquiera de las partes puede resolver la orden de servicio por caso fortuito, fuerza mayor atrato) quo por un hecho sobreviniente a dicha orden (perfeccionamiento del contrato) que no sea di mimputable a las partes y que imposibilite de manera definitiva la continuación de la ejecución del servicio.

Según lo establecido en el artículo 165 del Reglamento, para resolver la orden del servicio en forma total o parcial, se considerará el siguiente procedimiento:

- a) La ENTIDAD podrá resolver la orden por incumplimiento de las obligaciones asumidas por EL CONTRATISTA, siendo el Área Usuaria la responsable de comunicar al OEC en un plazo no mayor de 24 horas para requerir mediante correo electrónico o carta a El Contratista que ejecute la prestación materia de incumplimiento en un plazo de hasta dos (02) días hábiles para que reinicie la prestación del servicio; sin perjuicio de aplicarse la penalidad que corresponda.
- Vencido el plazo indicado en el párrafo precedente sin que EL CONTRATISTA haya cumplido con el requerimiento, LA ENTIDAD podrá resolver la orden de servicio de pleno derecho, la cual será comunicada mediante correo electrónico o carta.
- La Entidad comunica la resolución de la Orden de Servicio mediante correo electrónico o carta, sin requerir previamente la ejecución de la prestación materia de incumplimiento, en los siguientes casos:
 - Cuando La Entidad decida resolver la orden de servicio, debido a la acumulación del monto máximo de la penalidad por mora u otras penalidades durante la ejecución de la prestación del servicio.
 - Cuando La Entidad decida resolver la orden de servicio, en forma total o parcial, debrido a que la situación de incumplimiento no puede ser revertida.
 - Cuando cualquiera de las partes invoque alguno de los supuestos mencionados en el el numeral 4. de las causales de Resolución del Reglamento, en cuyo caso justifican acreditan los hechos que sustentan su decisión de resolver la orden de servicio en forma total o parcial.
- d) La orden de servicio queda resuelta de pleno derecho a partir de recibido el correo electrónico o la carta señalados en el literal b y c).
- e) La resolución parcial solo involucra a aquella parte de la orden del servicio afectada por el incumplimiento, siempre que la resolución total de dicha orden pudiera afectar los intereses de La Entidad. En tal sentido, el requerimiento que se efectúe precisa con claridad que parte del servicio queda resuelta de persistir el incumplimiento. De no hacerse tal precisión, se entiende que la resolución es total.
- f) LA ENTIDAD pagará a EL CONTRATISTA el monto que corresponde al servicio efectivamente prestado.

Asimismo, las partes pueden resolver de forma total o parcial la Orden de Servicio de común acuerdo de las partes, previa opinión del área usuaria de forma fehaciente.

IX. CLAUSULA ANTICORRUPCIÓN:

. 12t. 1

El contratista declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, a cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante el procedimiento de selección y la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o través de sus socios, accionistas, participacioncitas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

-ARE

SEL

Además, el CONTRATISTA se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conceimiento; y adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

X. RESPONSABILIDADES POR VICIOS **OCULTOS:**

TO

La conformidad del servicio por parte de la ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por el artículo 40° de la Ley de Contrataciones del Estado. El plazo máximo de responsabilidad del Contratista es no menor de ur. (01) año.

XI. DERECHOS DEcaliza PROPIEDAD WITIDA DE LA siricedido INFORMACIÓN:

... 1-

Buch pras, creaciones intelectuales, científicas entre otros, que hayan realizado en el cumplimiento dentationaligaciones del presente contrato, son de propiedad de LA ENTIDAD. En cualiquier caso, CONFIDENCIALIDAD adhquiserechos de autor y demás derechos de cualquier naturaleza sobre cualquier material Lapristicido bajo las estipulaciones del presente requerimiento son cedidos a LA ENTIDAD en forma exclusiva.

> EL CONTRATISTA no podrá divulgar, revelar, entregar o poner a disposición de terceros, dentro o fuera del Ministerio de Salud salvo autorización expresa de LA ENTIDAD, la información proporcionada por ésta para la prestación del servicio y, en general, toda información a la que tenga acceso o la que pudiera producir con ocasión del servicio que presta, durante y después de concluida la vigencia de la presente Orden de Servicio.

